

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.839

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canaria^s y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 446

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Circulares

Ausentándome hoy de esta provincia, hago entrega del mando de la misma, al Ilmo. Sr. Don Jaime Fiol Ribas, Secretario General de este Gobierno, quien ejercerá el cargo de Gobernador Civil durante mi ausencia.

Palma 2 de marzo de 1949.

El Gobernador Civil,

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

**

Como consecuencia de la precedente Circular en esta fecha me hago cargo interinamente del Gobierno Civil de esta provincia, conforme a lo dispuesto por la Superioridad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para general conocimiento y efectos correspondientes.

Palma 2 marzo de 1949.

El Gobernador interino,

JAIME FIOI RIBAS

**

Núm. 445

Relación de las Corporaciones y Entidades económicas culturales y profesionales de esta provincia, a las que se reconoce la facultad de designar colectivamente Diputados provinciales:

Delegación del Colegio Oficial de Gestores administrativos de Valencia, calle del Sindicato núm. 191. Palma.

Sociedad de Socorros Mútuos «La Hermandad», calle José Antonio núm. 68. Marratxí.

Servicio Español del Magisterio. S. E. M., calle de Fortuny núm. 9. Palma, Sociedad de Socorros Mútuos «La Protectora». Felanitx.

Colegio Oficial de Practicantes, Avenida de Alejandro Rosselló número 13. Palma.

Central Reguladora de adquisición de productos agrícolas, C. R. E. P. A., calle de San Miguel. Palma.

Colegio Oficial de Farmacéuticos, calle de Vilanova núm. 20. Palma.

Colegio Provincial de Médicos, calle de Veri. Palma.

Mutua Felanigense, plaza de Arrabal núm. 6. Felanitx.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, calle Estudio General. Palma.

Sociedad Arqueológica Luliana, calle de la Almudaina. Palma.

Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, calle de Pueyo núm. 20. Palma.

Sociedad Cultural y Artística «Ebusus». Ibiza.

Círculo Mallorquín, calle de Goded. Palma.

Cámara Oficial Agrícola de Menorca. Mahón.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana. Mahón.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación. Mahón.

Ateneo Científico, Literario y Artístico. Mahón.

Fomento de Turismo. Mahón.

Orfeón Mahonés. Mahón.

Centro Cultural, Agrícola, Mercantil e Industrial. Alayor.

Colegio Oficial de Peritos Agrícolas, Avenida Conde de Sallent. Palma.

Delegación provincial de ex cautivos, calle de la Lonja. Palma.

Delegación provincial de ex combatientes, calle Victoria. Palma.

Delegación provincial de Educación Nacional, calle de Fortuny n.º 9. Palma.

Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media, S. E. P. E. M., calle de Pueyo n.º 20. Palma.

Lo que a efectos de lo dispuesto en el artículo trece del Decreto de 4 de febrero último, se hace público en este periódico oficial.

Palma, 2 de marzo de 1949.

El Gobernador Civil

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

**

Núm. 427

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de los *Precios Oficiales* que regirán a partir del día 1.º de marzo de 1949 en toda la Isla, para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

Aceite.—Precio venta mayorista, 9'336 ptas. kg.—Precio venta detallista, 8'80 ptas. litro.

Alfalfa henificada.—Precio venta mayorista, 1'069 ptas. kg.

Algarrobas mondadas.—Precio venta mayorista, 2'800 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'00 ptas. kg.

Alpiste.—Precio venta mayorista, 2'000 ptas. kg.

Alubias.—Precio venta mayorista, 5'700 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'20 ptas. kg.

Arroz corriente.—Precio venta mayorista, 3'320 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'50 ptas. kg.

Arroz insular.—Precio venta mayorista, 5'320.—Precio venta detallista, 5'50 ptas. kg.

Azúcar.—Precio venta mayorista, 7'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'50 ptas. kg.

Bacalao nacional.—Precio venta mayorista, 7'900 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'50 ptas. kg.

Café tostado.—Precio venta mayorista 33'361 ptas. kg.—Precio venta detallista, 38'00 ptas. kg.

Chocolate familiar.—Precio venta mayorista, 10'400 ptas. kg.—Precio venta detallista, 11'00 ptas. kg.

Dulce de membrillo.—Precio venta mayorista, 8'089 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'50 ptas. kg.

Dulce de albaricoque.—Precio venta mayorista, 8'934 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'50 ptas. kg.

Dulce de manzana.—Precio venta mayorista, 8'946 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'50 ptas. kg.

Garbanzos.—Precio venta mayorista,

6'300 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'80 ptas. kg.

Guisantes.—Precio venta mayorista, 2'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. kg.

Harina de arroz (a granel).—Precio venta mayorista, 6'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'50 ptas. kg.

Harina de arroz (paquetes de 250 grs.)—Precio venta mayorista, 9'700 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. paquete.

Jabón común.—Precio venta mayorista, 5'550 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'00 ptas. kg.

Leche condensada.—Precio venta mayorista, 5'480 ptas. bote.—Precio venta detallista, 5'75 ptas. bote.

Lentejas.—Precio venta mayorista, 4'750 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'20 ptas. kg.

Mantequilla.—Precio venta mayorista, 17'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 18'50 ptas. kg.

Salvado.—Precio venta mayorista, 0'850 ptas. kg.

Paja de alfalfa.—Precio venta mayorista, 0'733 ptas. kg.

Pasta para sopa.—Precio venta mayorista, 6'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'50 ptas. kg.

Patata importación.—Precio venta mayorista, 1'395 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1'50 ptas. kg.

Patata insular.—Precio venta mayorista, 1'200 ptas. kgs.—Precio venta detallista, 1'30 ptas. kgs.

Puré de habas.—Precio venta mayorista, 4'400 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'80 ptas. kg.

Puré de algarrobas.—Precio venta mayorista, 3'850 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'20 ptas. kg.

Puré de almortas.—Precio venta mayorista, 3'450 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'80 ptas. kg.

Puré de guisantes.—Precio venta mayorista 4'200 ptas. kgs.—Precio venta detallista, 4'60 ptas. kgs.

Pulpa seca de remolacha.—Precio venta mayorista, 0'900 ptas. kg.

Tortas de coco, palmiste y linaza.—Precio venta mayorista, 1'600 ptas. kg.

En todos los establecimientos donde se vendan los artículos relacionados se exhibirá en sitio bien visible una copia literal de esta órden.

Estos precios no podrán ser incrementados con ninguna clase de arbitrios ni impuestos.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca a 26 de febrero de 1949.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 425

DELEGACION ESPECIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE IBIZA

Junta Local Especial de Precios

Relación de los *Precios* a regir para las HARINAS y el PAN, en estas Islas de Ibiza

y Formentera, durante el mes de marzo próximo.

HARINAS

Precios en almacén

Precio para pan de 1.ª Categoría, a 699'46 pesetas Qm.

Precio para pan de 2.ª Categoría, a 546'76 pesetas Qm.

Precio para pan de 3.ª Categoría, a 398'98 pesetas Qm.

Precio para pan de Categoría Infantil, a 371'50 pesetas Qm.

Precio para pan de categoría Mineros, a 366'16 pesetas Qm.

Precio harina consumo directo a 370'00 pesetas Qm.

PAN

Precio, según los módulos:

Pieza de 80 grs. para los de 1.ª Categoría a 0'50 pesetas.

Pieza de 100 grs. para los de 2.ª Categoría a 0'50 pesetas.

Pieza de 150 grs. para los de 3.ª Categoría a 0'55 pesetas.

Piezas de 100 grs. para Infantiles, 0'35 pesetas.

Piezas de 450 grs. para Mineros, 1'50 pesetas.

Precio harina consumo directo al público 4'00 ptas. Kg.

Ibiza 26 febrero de 1949.—El Delegado Presidente, César Pujet Riquer.

**

Relación de *artículos*, cuyos precios oficiales regirán hasta nueva orden, en estas Islas de Ibiza y Formentera, desde el día 1.º de marzo de 1949.

Aceite.—Almacén, 10'59 pesetas kg.—Público, 10'00 ptas. litro. (1)

Alubias blancas.—Almacén, 6'45 pesetas kg.—Público, 7'00 ptas. kg.

Arroz corriente.—Almacén, 3'32 pesetas kg.—Público, 3'50 pesetas kg.

Azúcar blanquilla y pilé.—Almacén, 7'60 ptas. kg.—Público, 8'00 ptas. kg.

Azúcar morena.—Almacén, 6'60 pesetas kg.—Público, 7'00 ptas. kg.

Bacalao.—Almacén, 8'40 ptas. kg.—Público, 10'00 ptas. kg.

Café crudo.—Almacén, 31'70 ptas. kg.—Público, 33'00 ptas. kg.

Carbón vegetal.—1.ª clase.—Público 0'79 ptas. kg.

Chocolate.—Almacén, 10'50 ptas. kg.—Público, 11'00 ptas. kg.

Garbanzos.—Almacén, 6'95 ptas. kg.—Público, 7'50 ptas. kg.

Jabón.—Almacén, 5'55 ptas. kg.—Público, 6'00 ptas. kg.

Lentejas.—Almacén 5'05 ptas. kilo.—Público, 5'50 ptas. kgs.

Leche fresca de vaca.—Al público, 1'75 ptas. litro.

Leche Condensada.—Almacén, 5'48 ptas. bote.—Público, 5'75 ptas. bote.

Leña troceada.—1.ª clase.—Público 0'35 ptas. kg.

Mantequilla en rama.—Almacén, 22'95 pesetas kg.—Público, 23'75 ptas. kg.

Mantequilla fundida.—Almacén, 19'20 pesetas kg.—Público, 20'00 ptas. kg.

Pasta para sopa.—Almacén, 5'60 pesetas kg.—Público, 6'00 ptas. kg.

Patatas.—Almacén, 1'245 ptas. kg.—Público, 1'35 ptas. kg.

Tocino.—Almacén, 16'20 pesetas kg.—Público, 17'00 ptas. kg.

Alfalfa verde.—Almacén, 0'16 ptas. kg.
—Público, 0'18 ptas. kg.
Carbón vegetal 2.^a clase.—Público, 0'62 ptas. kg.
Leña troceada 2.^a clase.—Público, 0'33 ptas. kg.
Salvado.—Almacén, 0'74 ptas. kg.
Sémola.—Almacén, 3'60 pesetas kg.—Público, 4'00 pesetas kg.
Membrillo.—Almacén, 8'545 ptas. kilo.—Público, 10'00 ptas. kg.
Habas.—Almacén, 2'70 ptas. kg.—Público, 3'00 ptas. kg.
Guisantes.—Almacén, 2'70 ptas. kg.—Público, 3'00 ptas. kg.
Algarrobas.—Almacén, 2'35 ptas. kg.—Público, 2'50 ptas. kg.
Almórtas.—Almacén, 1'90 ptas. kg.—Público, 2'00 ptas. kg.
Harina arroz empacada.—Público, 10'00 ptas. kg.
Harina arroz granel.—Público, 6'50 ptas. kg.

(1) Al precio de venta al público se incrementará 0'20 ptas. por litro, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular n.º 674, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se publica para general conocimiento y su debido cumplimiento, sin que puedan ser incrementados por ningún concepto estos precios.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales, velarán para que en sus respectivos municipios no sean alterados los precios de referencia.

Ibiza, 26 febrero de 1949.—El Delegado-Presidente, César Puga Riquer.

Núm. 483

MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Precios harinas panificables mes marzo 1949
Anuncio

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., han sido aprobados los precios de las harinas panificables que regirán en esta Provincia, durante el próximo mes de marzo, siendo los siguientes:

MA LLORCA

Harina de trigo de importación del V/ «Cabo Hornos».
Cupo Abastos, extracción 89 % 359'22 pesetas.
Harina de trigo Indígena «Cupo Abastos», extracción 89 % 313'66 pesetas.
Harina de trigo Indígena «Cupo Canje», extracción 89 % 157'93 pesetas.
Harina de maíz Indígena «Cupo Abastos», extracción 60 % 301'85 pesetas.
Harina de Cebada Indígena «Cupo Abastos», extracción 60 % 152'43 pesetas.

MENORCA

Harina de trigo Indígena, «Cupo Abastos», extracción 89 % 313'79 pesetas.
Harina de trigo Indígena, «Cupo Canje», extracción 89 % 158'06 pesetas.
Harina de cebada Indígena, «Cupo Abastos», extracción 60 % 152'62 pesetas.
Los anteriores precios, se entienden por Qm., para mercancía puesta sobre muelle fábrica a sin envase.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los fabricantes de harina.

Palma de Mallorca 38 de febrero de 1949.—El Jefe Provincial, B. Pascual Serrano.

Núm. 420

AYUNTAMIENTO DE PALMA

A los efectos procedentes se hace público que D. José Baena Garzón ha solicitado permiso para trasladar su industria de aserrar maderas desde la calle Reina Esclaramunda n.º 22 a la de San Felio n.º 25, e instalar en ella un Sifin, accionado por un motor eléctrico de 5 C. V.

Los planos y demás condiciones podrán examinarse en este Ayuntamiento y durante el plazo de 15 días presentarse las reclamaciones que estimen oportunas. Palma 24 de febrero de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 410

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Formados los Apéndices de las Altas, Bajas y alteraciones del Padrón Municipal con relación al 31 de diciembre de 1948, se hace saber por el presente que los documentos permanecerán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento a

efectos de reclamación por término de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Manacor, 24 febrero de 1949.—El Alcalde, Gumersindo Gil.

Núm. 413

AYUNTAMIENTO DE MURO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1948, permanecerán expuestas al público a efectos de reclamación en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días durante los cuales y ocho días más se admitirán cuantos reparos u observaciones se formulen por escrito en contra de las mismas o sus justificantes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Muro a 24 de febrero de 1949.—El Alcalde, Martín Cladera.

Núm. 418

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de los corrientes la renovación del pavimento de la calle Marqués de la Cenia del barrio La Cabaneta de este Municipio, mediante la aplicación de las contribuciones especiales a los propietarios de las fincas urbanas radicantes en la misma, y aprobados el correspondiente presupuesto y proyecto, que expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acuerdo de referencia así como el expediente de su razón, que comprende los documentos que se indican en el art.º 37. del vigente Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y siete días más, se admitirán las reclamaciones de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del meritado Decreto.

Marratxi, 25 de febrero de 1949.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 419

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Ignorándose el actual paradero del mozo del reemplazo de 1946 por el cupo de este pueblo Manuel Aguilar Rullán, hijo de Manuel y de Francisca, por el presente se le cita para que el domingo día 6 del próximo mes de marzo y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Ayuntamiento al objeto de ser revisada la exclusión temporal que disfruta, apercibiéndole que de no comparecer dicho día será declarado prófugo.

San Luis 25 de febrero de 1949.—El Alcalde, J. Petrus.

Núm. 421

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Mariano Torres Mari, número 32 del reemplazo de 1946, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan Torres Mari y a los efectos dispuestos en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Torres Mari se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Torres Mari para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Mariano Torres Mari.

El repetido Juan Torres Mari es natural de este pueblo, hijo de Vicente y de María y cuenta 38 años de edad. Estatura 1'65 metros aproximadamente, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, sin señas particulares.
San Juan Bautista, 21 de febrero de 1949.—El Alcalde, Jaime Mari.

Núm. 423

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Verificada la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre último, los documentos correspondientes estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia.

Formentera, 24 de febrero de 1949.—El Alcalde, O. Serra.

Núm. 432

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Formada y aprobada la liquidación del presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos relativo al ejercicio de 1948, se hace público que permanecerá expuesta a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Lluchmayor 26 febrero de 1949.—El Alcalde-presidente, S. Garau.

Núm. 386

Don Juan Rosselló y Rosselló, accidentalmente Juez de Instrucción n.º Uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Sebastián Tomás Baena, hijo de Juan y Encarnación, soltero, jornalero de 33 años, natural y vecino de Palma y de paradero ignorado, procesado en sumario n.º 56 de 1945 que se le sigue por robo frustrado para que dentro de veinte días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, *BOLETÍN OFICIAL* de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el calle de San Miguel n.º 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agente de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma veinte y dos de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Rosselló.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 428

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Dos de Palma de Mallorca.

REQUISITORIA

Sastre Seguí Vicente, hijo de padres desconocidos natural y vecino de Palma de Mallorca, cuyo último domicilio conocido fué Gabriel Carbonell n.º 60 de 33 años de edad, albañil, procesado en causa sobre hurto seguido con el número 411 rollo 1069 de 1941, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos sito en la calle de San Miguel n.º 86, a contar de la inserción de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL*, a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena de tres meses y un día de arresto mayor impuesta por sentencia de 28 de mayo del año próximo pasado bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no comparece.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades todas y encargo a los Agentes de Policía judicial se proceda a la busca, captura e ingreso en prisión del mentado individuo para que se extinga la responsabilidad señalada.

Palma de Mallorca a veinte y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 424

REQUISITORIA

Más Ripoll, Gabriel, Hijo de Gabriel y de Margarita, natural y vecino de Palma, de 22 años de edad, soltero, de profesión mecánico y actualmente soldado de este Ejército con destino en la Base de Hidros de Pollensa y agregado al Aeródromo de Son San Juan, de estatura 1'620 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, color sano, frente ancha, aire marcial, sin señas particulares condenado en la Causa 1481 de 1946 por un delito de desertión, otro de hurto y otro de uso público de nombre supuesto; procesado en la causa n.º 468 de 1948 por un delito de desertión y procesado en la Causa n.º 498 de 1948 por un delito de robo y encartado en las Diligencias previas n.º 1916 de 1948, que se fugó del calabozo del Aeródromo de Son San Juan cuando se hallaba en prisión por la primera de las causas mencionadas, comparecerá en el término de diez días a partir de la fecha de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* o del Ministerio del Aire ante el teniente Don José Verger Nadal, Juez del Juzgado Permanente de Palma de Mallorca (Zona Aérea de Baleares) para responder a los citados cargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades civiles y militares se procedan a la busca y captura de dicho individuo, que caso de ser habido, deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca a 26 de febrero de 1949.—El Teniente Juez, José Verger Nadal.

Núm. 426

Juzgado Permanente de la Base Naval de Baleares.

REQUISITORIA

Durán Cabot, Antonio, tripulante que fué de la embarcación «Joven María» folio 154, lista 3.^a de Palma, natural y vecino de Palma de Mallorca, con domicilio en la Calle de Jaime Ferrer número 38 de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, hijo de Antonio y de Margarita y cuyas señas personales son las siguientes: Estatura, bajo; cejas pobladas; ojos pardos; nariz regular; labios gruesos frente despejada; y como señas particulares, jorobado de espaldas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción sito en la Base Naval de Baleares, dentro del plazo de quince días a contar de la publicación de la presente requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no efectúa.

Palma de Mallorca a 26 de Febrero de 1949.—El Tte. de Inf.ª M.ª, Juez Instructor, Joaquín Montaner Delgado.

Núm. 435

DESTRUCTOR ALMIRANTE MIRANDA
Juzgado de Instrucción

REQUISITORIA

José Marcha Besen, Marinero de segundo de la Dotación de este buque, hijo de José y de Vicenta, natural del Gra (Valencia), de estado soltero de profesión cocinero de veinte años de edad domiciliado en la calle J. J. Sister n.º 19 Gra (Valencia) comparecerá en el término de quince días contados a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria ante el T. de N. Don Francisco Obrador Serra, Juez Instructor del Expediente Judicial n.º 9 de 1949 para responder de supuesto delito de desertión. Bajo apercibimiento de que al no efectuarlo será declarado rebelde.

A bordo del Destructor Almirante Miranda, en el Puerto de Sóller a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Núm. 431

RECAUDACION EJECUTIVA de Contribuciones de la zona de Inca CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL: RÚSTICA Presupuesto de 1946 y 1947.

Don Sebastián Carbonell Más, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e impuestos del Estado en la villa de Saccellas, Provincia de Baleares.

Hago saber: Que en expediente iniciado por débitos del expresado concepto, contra D.ª Antonia Mulet Miralles cuyo paradero no ha podido averiguarse sin que conste tenga en esta localidad persona alguna que la represente he dictado en esta misma fecha la siguiente:

Providencia.—Vista la anterior de adjudicación de dos fincas embargadas en este expediente, una denominada «Ses Planes» de medio cuartón de cabida y otra denominada «Son Matet» de cuatro cuartones de cabida; ambas de este término Municipal, procedase al otorgamiento de la escritura de traspaso, previa citación de la deudora D.ª Antonia Mulet Miralles, para que designe Notario que deba autorizarla en el plazo máximo del tercero día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del vigente estatuto de recaudación de 18 de diciembre de 1928.

Notifíquese esta providencia a la deudora, con la advertencia que si no pudiese otorgarse la escritura en el expresado plazo por no hacer la designación o por incomparecencia, se otorgará de oficio ante el notario que por turno le correspondiere, conforme prescribe el precepto legal citado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que pueda llegar al conocimiento de la deudora, conforme ordenado en el artículo 151 del vigente estatuto de Recaudación, y en la forma prevenida en el artículo 154 del mismo estatuto.

Saccellas a 23 de febrero de 1949.—El Recaudador Ejecutivo, S. Carbonell.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA